



---

## **Órgano Subsidiario de Ejecución**

### **40º período de sesiones**

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 3 b) del programa

### **Presentación de informes y examen de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

**Revisión de las "Directrices para la preparación de las  
comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en  
el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices  
de la Convención Marco para la presentación de  
las comunicaciones nacionales"**

## **Revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales"**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) inició su examen de la revisión de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales" (en lo sucesivo, las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales).
2. El OSE tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)<sup>1</sup>, en respuesta a la invitación formulada por la Conferencia de las Partes (CP) en su 17º período de sesiones<sup>2</sup>, en relación con su experiencia en la preparación de sus primeros informes bienales.
3. El OSE reconoció que, en las comunicaciones presentadas hasta la fecha, las Partes habían identificado incoherencias entre las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales y las "Directrices de la Convención Marco para la presentación de los informes bienales de las Partes que son países desarrollados"<sup>3</sup> e indicado los aspectos

---

<sup>1</sup> Disponible en [www.unfccc.int/5900](http://www.unfccc.int/5900).

<sup>2</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 17.

<sup>3</sup> Decisión 2/CP.17, anexo I.

de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales que debían actualizarse.

4. Recordando la invitación de la CP a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*, el OSE invitó a las Partes del anexo I que aún no lo hubieran hecho a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 20 de agosto de 2014, sus opiniones sobre su experiencia en la preparación de los primeros informes bienales, y reconoció que se necesitaría más información para finalizar la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales.

5. El OSE reconoció que, debido al alcance de la invitación a presentar comunicaciones a que se hace referencia en los párrafos 2 y 3 *supra*, las comunicaciones no abarcarían necesariamente todos los tipos de información consignada en las comunicaciones nacionales.

6. En el marco de los preparativos relativos a la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales, el OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 20 de agosto de 2014, sus opiniones sobre dichas Directrices.

7. El OSE recordó la petición que le había hecho la CP<sup>4</sup> de que trabajara en la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales, con miras a que las Directrices revisadas se aprobaran en la CP 20 (diciembre de 2014).

8. El OSE observó que, si las Partes necesitaban tiempo adicional más allá del OSE 41 (diciembre de 2014) para finalizar la labor a que se hace referencia en el párrafo 7 *supra*, en el OSE 41 se examinaría la posibilidad de organizar actividades, como por ejemplo talleres, para proseguir esa labor.

9. El OSE pidió a la secretaría que incluyera una síntesis de las opiniones de las Partes a que se hace referencia en los párrafos 4 y 6 *supra* en el documento técnico mencionado en el párrafo 20 de la decisión 2/CP.17. Este documento debería facilitar el examen, en el OSE 41, de la revisión de las Directrices para la presentación de las comunicaciones nacionales y también debería destacar las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*.

10. El OSE tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 9 *supra* y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>4</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 18.